

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00009-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo consagrado en los artículos 366 y 446 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el término del traslado de la liquidación del costas a la que fue condenada la parte demandada, se encuentra vencido, sin que fueran objetadas, este despacho procede a impartir su aprobación

NOTIFIQUESE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **25 de mayo de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ

Secretario